

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



INCLUSION DE MENSAJES DE BIEN PUBLICO EN ENVASES DE CIGARRILLOS

Artículo 1° : Los envases en los que se comercialicen cigarrillos, cigarros u otros productos que contengan tabaco, deberán disponer una de sus caras mayores para la inclusión de mensajes de bien público que establezca el Poder Ejecutivo.

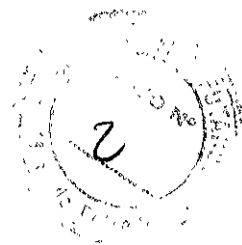
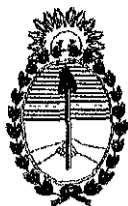
Artículo 2° : Los mensajes de bien público podrán referirse a los siguientes temas: prevención de enfermedades y adicciones; campañas de búsqueda de personas desaparecidas; difusión de derechos y deberes ciudadanos; educación ambiental; prevención de violencia familiar; abuso sexual; donación de órganos; etc.

Artículo 3° : Los mensajes deberán incorporar el nombre del organismo del Estado responsable de la autoría de los mismos, y podrán contener fotografías, gráficos y / o dibujos.

Artículo 4° : Los mensajes no deberán incluir nombres de autoridades y funcionarios públicos, ni leyendas que se puedan interpretar como propaganda política.

Artículo 5° : El costo de la impresión de los mensajes en los envases estará a cargo de las empresas fabricantes de los productos descriptos en el artículo 1°.

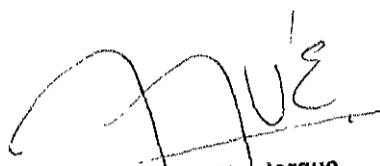
Artículo 6° : Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaria de Medios de Comunicación dependiente de la Presidencia de la Nación, quién tendrá a su cargo todos los aspectos relacionados con la implementación y reglamentación de la presente ley.



Proyecto de ley


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

Artículo 7° : De forma.


Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación


Arq. JULIO C. ACCAVALLLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


ALEJANDRO. FILOMENO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


MARCELA BORDENAVE
DIPUTADA DE LA NACIÓN


Dra. ARACELI MENDEZ de FERRERA
DIPUTADA DE LA NACIÓN


PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACIÓN